

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
(N° 8.770)

**Concejo Municipal:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Boasso, mediante el cual declara Ciudadana Distinguida a Sra. Raquel Butazzoni y la nota de Gladys López Pianessi peticionando una distinción para Raquel Butazzoni. Se fundamenta que : "Visto: La gran obra solidaria que lleva adelante con gran esfuerzo Raquel Butazzoni fundadora y directora del Hogar Madres Solteras Primerizas ubicado en Córdoba 3747 de nuestra ciudad .

Y Considerando: Que en nuestra ciudad y alrededores son muchas las jóvenes desamparadas que llegan, derivadas de los juzgados, a este hogar no sólo para cubrir sus necesidades básicas, sino en la búsqueda de protección y amor.

Que con gran esfuerzo Raquel Butazzoni lleva adelante esta obra de amor que es lograr que las jóvenes se recuperen, puedan cuidar de sus bebés, estudiar y lograr incluirse en esta sociedad.

Que en la casita de Raquel no sólo las jóvenes madres encuentran albergue sino que los desamparados adultos y mayores tienen acceso al mediodía a un plato caliente que mitigue su soledad y carencias y un mate cocido por la tarde.

Que esta casita funciona como una ONG con personería jurídica con una escasa subvención que siempre llega tarde por lo recurren a la ayuda sobre todo de los vecinos de la zona.

Que todos los vecinos de la zona avalan la obra de Raquel a quien quieren y respetan por su desinteresado accionar.

Que muchas organizaciones confían y respetan de tal manera a Raquel Butazzoni que realizan campañas para proveer a la casa de lo que necesite, tal el caso de la Asociación Libanesa de Rosario, que en su propio nombre lanzó un campaña para ropa de abrigo para la casa.

Que la mayoría de las jóvenes llegan al hogar desnutridas, enfermas y generalmente con situaciones de violencia y es allí donde comienza la verdadera tarea de amor y protección para que esas jóvenes se recuperen y puedan tener una vida digna.

Que es necesario que nuestra ciudad reconozca la labor de Raquel que con gran esfuerzo y empeño devuelve la dignidad a tantas personas.

Que todas las niñas que viven en el hogarcito son menores y a los 21 años se tienen que ir, pero es Raquel quien les busca trabajo para que puedan reinsertarse en la sociedad.

Que en el hogarcito funciona una escuela a la cual asisten las jóvenes madres que no pueden salir por diversas causas.

Que Raquel lleva adelante esta cruzada sólo con el apoyo de toda su familia y de las mismas niñas del hogar que se distribuyen las tareas."

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Declárese "Ciudadana distinguida" a Raquel Butazzoni, fundadora y Directora del Hogar de Madres solteras primerizas, ubicado en calle Córdoba 3747 en reconocimiento de esta ciudad por su obra de amor puesta en marcha, "lograr que las adolescentes se recuperen, vivan cómodamente y tengan la posibilidad de terminar sus estudios"

**Art. 2°.-** La distinción a la que hace referencia el artículo 1°, será entregada en un acto público organizado por este Concejo Municipal en fecha y lugar a convenir, efectuándose la difusión del mismo con la debida antelación, a todos los medios de comunicación y entidades intermedias.



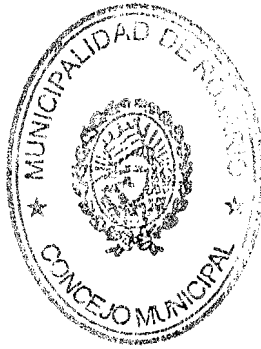
Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



**Art. 3°.-** Se hará entrega de nota de estilo y fotocopia autenticada del presente Decreto por intermedio de la Secretaria General Parlamentaria del Concejo Municipal a la señora Raquel Buttazzoni.

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 09 de Junio de 2011.-

Raúl Fernández  
Secretario General Administrativo  
Concejo Municipal de Rosario



Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



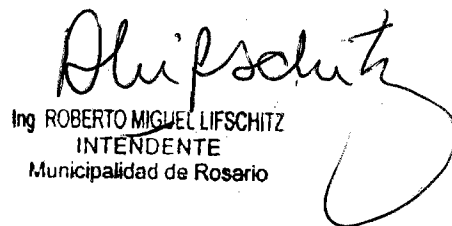
**Expíes. Nros. 187.769-P-2011 y 187.786-I-2011-C.M.**

///Secretaría de Promoción Social,

11 JUL 2011

Visto que el día 09 de junio de 2011 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.770, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Ps. ANDREA TRAVAINI  
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Ing ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario